



Estata mercantilis.

# SELLO QUARTO , VEINTE MARAVEDIS , AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Hazon lo siguiente

To el En<sup>rdo</sup> hinc presente y lehi a la leida en este Ayuntamiento, los quidados Imperiosos reciudos en seguida del 4 de Mayo corriente, una sobre matanza a fieras, otra sobre el pago de media annata, otra sobre el dñs alzado por el pase a los Sanaderos, otra sobre continuas lo escusas con el razon de riego y grano y quaxicillo. Se traxio en este Ayuntamiento el escrivo que concuerda los Alcabaleros Escrivans Fazcidos y Juan Antonio Vela en la vereda a riego en riego Cavar al pase menor, concua el Escrabletoro & su remate en que se obligaron a no rendirlo, ni aun si el año metias annata qdss acocumbrian tener lo establecido, y para concuerda ese escrivo, y que se obreza exactamente lo establecido en dia de ayer se acordó qdss haga saber el exencionamiento; a las condiciones que se remate, no rendiendo en riego Cavar riego al pase menor con ningun ciudado ni pasecero riego la mitad de quacoso diezmo que se les exigieran inmediatamente qdss se responda qdss se concuerden, y qdss se propria tocha cubieren riego algunos qdss necesitaren rendirlo al pase menor lo hagan presente a la D<sup>r</sup> Justicia con justificacion, y concuerda qdss se cercera qdss seca peximo para ello en lo termino mas apresto qdss paseo, qdss por este medio no adeleesen su obligacion creando en tiempo qdss qdss se hagan lo dispensacion, qdss se hablece para la foderacion al verendario qdss seava con qdss se comision a los Sres d<sup>r</sup> Juan Giloy qdss Juan Rivas qdss Antonio Largo Deputado mas anangos para qdss lo ejecuten inmediatamente y obagueado qdss exequen a lo qdss se han nombrado con lo documento necesario qdss qdss se procedan con el dñs acuerdo a obaguearlo.

